



Comodoro Rivadavia, 03 de julio de 2006.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad, y:

CONSIDERANDO:

Que el alumno ARGANARAS Alejandro Jorge (DNI 17.267.336) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente Nº 3539/FHCS/SCR/2006 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IIIº sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 16 de junio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Autorizar la expedición del Título de **LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL** a favor de **ARGAÑARAS Alejandro Jorge (DNI 17.267.336)**.

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS Nº 246/06.-

Ming.

Prof. y Lic. PATRICIA PICHIL  
Secretaría Académica  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. y Lic. PATRICIA PICHIL  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FHCS - U.N.P.S.J.B.